

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 326-A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 28 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.376

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Agustín González Gómez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Canicalejo, s/n (Varea)).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 286/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 28 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.377

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Manuel González Rodríguez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (Cl. Murrieta, 45).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 285/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 28 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.A.381

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Valentín López Legarda, con último domicilio conocido en Avda. de Bailén número 19, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26.7.88 en el expediente E-AO-116/88, Acta de Obstrucción 108/88, por la que se impone la sanción de Setenta y cinco mil pesetas (75.000) por la

infracción del art. 14 del D. 2122/71 de 23 de julio (BOE de 21.9) y art. 13 de la Ley 39/62 de 21 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 19 de septiembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.A.382

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. José Luis Ibáñez Rada, con último domicilio conocido en Avda. Pérez Galdós número 52, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 21.7.88 en el expediente SS-181/88, Acta de Infracción 86/88, por la que se impone la sanción de Cinco mil pesetas (5.000), por la infracción del art. 15 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 11, 12 y 13 del D. 2530/70 de 20 de agosto (BOE de 15.9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 19 de septiembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.405

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Antonio Herreros Losantos y Félix A. López Morentín, con último domicilio conocido en calle Bretón de los Herreros, 6 de Calahorra se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17 de agosto pasado en el expediente SS-178/88, Acta de infracción 318/88, por la que se impone la sanción de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 63 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BOE 20 y 22 de julio) y en el art. 6.2 de la O.M. de 28.12.66 (BOE de 30.12) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.406

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Antonio Herreros Losantos y Félix A. López Morentín, con último domicilio conocido en c/ Bretón de los Herreros, 6 de Calahorra se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17 de agosto ppdd. en el expediente SS-179/88, Acta de Infracción 319/88, por la que se impone la sanción de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 64.1 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BOE 20 y 22.7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28.12.66 (BOE del 30) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad, César-Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de notificación

III.B.371

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/9.988-20 Casimiro Marañón Fernández, que tuvo su domicilio laboral en esta Capital, calle Capitán Gallarza número 13, figura en los registros de esta Tesorería en situación de ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal, a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2 Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 26 de septiembre de 1988.— El Tesorero Territorial.

Requerimiento

III.B.397

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva,